



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal- Responsabilidad Civil (Acumulados)

Rad. N° 47-189-31-53-002-2020-00040-00.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00019-00

Demandantes: OMAIRA PATRICIA FERIA ARIAS Y OTROS

Demandados: YON WILSON ALBA CAMARGO, YUBER OSWALDO GONZALEZ
LÓPEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Ciénaga, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el expediente por el Despacho y antes de la audiencia proyectada, **CÓRRASE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL** presentado el día 4 de abril de 2022, por parte del señor YUBER OSWALDO GONZALEZ LOPEZ, a las demás partes del proceso, por el plazo de tres (3) siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo normado por el art. 228 del Código General del Proceso.

CÍTESE al perito RAFAEL MENDOZA VERGARA para que comparezca a la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO - VIRTUAL, programada para el día **3 de mayo del cursante a las 9 a.m.** Comuníquesele las reglas fijadas por el despacho para su comparecencia.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5826235b748b7173689081a8574184cd201f7374ec28b03f3da3a330f07db1c6**

Documento generado en 08/04/2022 05:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>